



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Radicado: D 2018070003930

Fecha: 07/12/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Las Mujeres solicitó en el oficio con Radicado 2018020080351 del 3 de diciembre de 2018, trasladar recursos de funcionamiento con el propósito de cubrir el rubro de Viáticos y Gastos de Viaje, lo cual se justifica en la prioridad que tuvo la Secretaría de realizar mayor presencia institucional en el territorio Antioqueño, identificando la necesidad de desarrollar la transversalización del enfoque de género en planes, programas y proyectos departamentales y municipales, dando cumplimiento así a la Ordenanza Departamental 03 del 14 de mayo de 2010.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para cubrir viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Las Mujeres de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Las Mujeres de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1127	1.2.1.2	999999999	999999	\$4.704.000	Materiales y suministros
				<b>Total</b>	<b>\$4.704.000</b>	

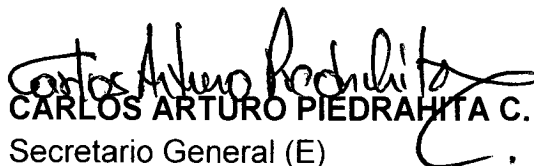
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Las Mujeres de Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1127	1.2.2.8.1	999999999	999999	\$4.704.000	Viáticos y gastos de viaje.
				<b>Total</b>	<b>\$4.704.000</b>	


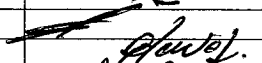
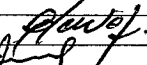
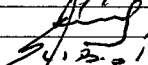
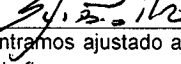
**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.  
Dado en Medellín, a

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

  
**CARLOS ARTURO PIEDRAHÍTA C.**  
 Secretario General (E)

  
**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Ofelia Rincón Galviz, Profesional Universitario		5-12-2018
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto		25-12-18
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		26-12-18
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		6-12-2018
Vo.Bo.	Gustavo A. Guzmán Restrepo, Director Asesoría Legal		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma